

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, AGUA, GANADERÍA Y PESCA, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 59/2017, DE ORDENACIÓN DE LA PESCA ARTESANAL DEL PULPO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará un trámite de consulta pública previa a través del portal de participación de la Generalitat, en el que se ofrecerá a la ciudadanía información acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva regulación
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento de lo anterior, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar su opinión sobre los aspectos planteados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, el plazo de consulta pública previa será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de apertura de dicho trámite en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*). Este trámite se efectuará a través del siguiente enlace: <https://gvaparticipa.gva.es/>

1. ANTECEDENTES DE LA NORMA

El Decreto 59/2017, de 5 de mayo, del Consell, reguló la pesca artesanal del pulpo.

En su artículo 5 establece las características de los alcatruces o cadufos, sin hacer referencia a requisitos de inocuidad en cuanto a estar en contacto con productos que se destinan a alimentación.

2. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Se estima necesario establecer esta medida destinada a mejorar las garantías de estos materiales en cuanto a ser inocuos para los alimentos y reciclables.

3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU TRAMITACIÓN

La modificación es necesaria, ya que la norma actual es insuficiente.

4. OBJETIVOS DE LA NORMA

Se pretende mejorar las garantías de los materiales usados en alcatruces o cadufos en cuanto a ser inocuos para los alimentos y reciclables, por lo que deben actualizarse sus características para reforzar su carácter inocuo al estar en contacto con productos de la pesca que se van a destinar al consumo humano, estableciendo igualmente que deben ser de materiales reciclables, a fin de proteger adecuadamente el medio ambiente.

5. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existe solución alternativa en el ámbito jurídico.

El secretario autonómico de Agricultura, Agua,
Ganadería y Pesca

VºBº del director general de Pesca